



ACTA DE ASIGNACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL NÚMERO AA-50-GYR-050GYR016-N-107-2026, QUE EFECTÚA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL, PARA LA "ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO DE SUMINISTRO 480 VÍVERES CON ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN EN LAS UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS", DEL ÁMBITO DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL, POR EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 19 DE JUNIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 30 FRACCIÓN II, 33, 35 FRACCIÓN III, 39 FRACCIÓN I, 53, 54 FRACCIÓN III, 57 Y 68 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (LAASSP); ARTÍCULOS 108, 109 FRACCIÓN III INCISO A) Y 130 DE SU REGLAMENTO DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

En la Ciudad de México, siendo las **11:30 horas** del día **18 de junio del año 2026**, en la Sala de Licitaciones de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Norte del Distrito Federal, ubicada en Calzada Vallejo No. 675, Colonia Magdalena de las Salinas, Alcaldía Gustavo A. Madero, Código Postal 07760, de esta ciudad; se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta, con el objeto de llevar a cabo el Acto de Asignación, motivo de esta Adjudicación Directa Nacional, de conformidad con los artículos 30 fracción II, 33, 35 fracción III, 39 fracción I, 53, 54 fracción III, 57 y 68 del Sector Público; 108, 109, fracción III inciso a) y 130 de su Reglamento, así como el Acuerdo Número **ACDO-008/2026** de fecha **18 de junio del año 2026**, en el que se dictaminó precedente no celebrar licitación pública, toda vez que el presente asunto se encuentra en uno de los supuestos de excepción previstos en el Artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por lo que se estableció la conveniencia que la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, realizara el procedimiento de Adjudicación Directa, entendiéndose que existen circunstancias que justifican las posibles pérdidas o costos adicionales importantes, de no contar con los **Bienes del Grupo de Suministro 480 Víveres**.

El presente acto fue presidido por el **Lic. Marco Polo Rodríguez Ramírez**, Encargado del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, servidor público designado por el Instituto Mexicano del Seguro Social, de conformidad con el Artículo 49 fracción VII de la Ley y numeral 5.3.8 inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes.

ANTECEDENTES

PRIMERO.- La Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas por medio del oficio número **36.51.99.2000/CPAS-0660/2025 de fecha 04 de junio de 2026**, atendiendo a lo dispuesto en el numeral 4.24 y sus correlativos de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, remitió requerimiento, anexo técnico, así como términos y condiciones para la **"Adquisición de Bienes del Grupo de Suministro 480 Víveres con Entrega y Distribución en las Unidades Médicas Hospitalarias"**, a efecto que la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento lleve a cabo las acciones que garanticen la continuidad del suministro para que los Servicios de Nutrición atiendan las prescripciones de los pacientes y los menús a los trabajadores con derecho contractual, **del 19 de junio al 31 de diciembre de 2026**.

SEGUNDO. - En la Tercera Sesión Extraordinaria de fecha **18 de junio del 2026**, mediante el Acuerdo Número **ACDO-008/2026**, los integrantes del H. Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Norte del Distrito Federal, determinaron la procedencia de la adjudicación de contrato para la **"Adquisición de Bienes del Grupo de Suministro 480 Víveres con Entrega y Distribución en las Unidades Médicas Hospitalarias"**, a la empresa **Abastos y Distribuciones Institucionales, S.A. de C.V.**; mediante procedimiento de adjudicación directa, conforme al supuesto de excepción previsto en el artículo 54 fracción III, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en correlación con el artículo 109 fracción III inciso a) de su Reglamento, con el propósito de cubrir necesidades **del 19 de junio al 31 de diciembre de 2026**, tomando en cuenta las consideraciones y fundamentos establecido en dicho acuerdo.



ACTA DE ASIGNACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL NÚMERO AA-50-GYR-050GYR016-N-107-2026, QUE EFECTÚA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL, PARA LA "ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO DE SUMINISTRO 480 VÍVERES CON ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN EN LAS UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS", DEL ÁMBITO DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL, POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 19 DE JUNIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 30 FRACCIÓN II, 33, 35 FRACCIÓN III, 39 FRACCIÓN I, 53, 54 FRACCIÓN III, 57 Y 68 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (LAASSP); ARTÍCULOS 108, 109 FRACCIÓN III INCISO A) Y 130 DE SU REGLAMENTO DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:-----

TERCERO.– Se cuenta con los recursos presupuestarios necesarios para cubrir el importe del monto de la obligación objeto de la contratación del 19 de junio al 31 de diciembre de 2026.-----

ASIGNACIÓN

Por lo que de conformidad con los artículos 54 fracción III y 68 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), y toda vez que se garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y en apego al marco de legalidad que garantice la transparencia, economía, imparcialidad, honradez, eficiencia y eficacia en este proceso de Adjudicación Directa Nacional Número **AA-50-GYR-050GYR016-N-107-2026**, se dictamina procedente la asignación a la razón social que se menciona a continuación y conforme al artículo 129 del Reglamento la (LAASSP), se señala el número, objeto, monto y vigencia del contrato correspondiente.-----

ABASTOS Y DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.-----

NÚMERO DE CONTRATO: 050GYR016N10726-001-00.-----

NÚMERO DE CONTRATO SAI: D6M0066.-----

GRUPOS	IMPORTE MINIMO	IMPORTE MAXIMO
1. ALIMENTOS PERECEDEROS		
SUBTOTAL	\$9,307,758.02	\$23,269,395.04
IVA	\$0.00	\$0.00
IEPS	\$0.00	\$0.00
TOTAL	\$9,307,758.02	\$23,269,395.04
2. ALIMENTOS NO PERECEDEROS		
SUBTOTAL	\$1,679,833.51	\$4,199,583.78
IVA	\$26,923.36	\$67,308.40
IEPS	\$13,461.68	\$33,654.20
TOTAL	\$1,720,218.55	\$4,300,546.38
3. JUGOS Y CONCENTRADOS DE FRUTAS		
SUBTOTAL	\$14,518.63	\$36,296.58
IVA	\$2,322.98	\$5,807.45
IEPS	\$1,161.49	\$2,903.73
TOTAL	\$18,003.11	\$45,007.76
TOTAL DE LA SUMA DE GPO 1, 2 Y 3	\$11,045,979.67	\$27,614,949.18



ACTA DE ASIGNACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL NÚMERO AA-50-GYR-050GYR016-N-107-2026, QUE EFECTÚA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL, PARA LA "ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO DE SUMINISTRO 480 VÍVERES CON ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN EN LAS UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS", DEL ÁMBITO DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL, POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 19 DE JUNIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 30 FRACCIÓN II, 33, 35 FRACCIÓN III, 39 FRACCIÓN I, 53, 54 FRACCIÓN III, 57 Y 68 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (LAASSP); ARTÍCULOS 108, 109 FRACCIÓN III INCISO A) Y 130 DE SU REGLAMENTO DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:-----

Lo anterior conforme a las descripciones, cantidades e importes establecidas en el **ANEXO 1** de la presente acta.-----

Se le asigna a la empresa **Abastos y Distribuciones Institucionales, S.A. de C.V.** los siguientes importes:-----

Para el **Grupo 1 "Alimentos Perecederos"**, un importe máximo de **\$23,269,395.04 (Veintitrés millones doscientos sesenta y nueve mil trescientos noventa y cinco pesos 04/100 M.N.)** que no grava impuestos.-----

Para el **Grupo 2 "Alimentos No Perecederos"**, un importe máximo de **\$4,199,583.78 (Cuatro millones ciento noventa y nueve mil quinientos ochenta y tres pesos 78/100 M.N.)** que no incluye impuestos (IVA y IEPS).-----

Para el **Grupo 3 "Jugos y Concentrados de Frutas"**, un importe máximo de **\$36,296.58 (Treinta y seis mil doscientos noventa y seis pesos 58/100 M.N.)** que no incluye impuestos (IVA y IEPS).-----

En total se asigna un importe máximo de **\$27,505,275.40 (Veintisiete millones quinientos cinco mil doscientos setenta y cinco pesos 40/100 M.N.)** que no incluye impuestos.-----

Nota. Los importes no incluyen I.V.A ni I.E.P.S., en aquellos bienes que gravan estos impuestos.-----

De conformidad con el artículo 129 del Reglamento de la (LAASSP), el contrato antes mencionado es divisible, tendrá vigencia **del 19 de junio al 31 de diciembre de 2026**, el monto de la fianza a entregar es por la cantidad de **\$2,750,527.54 (Dos millones setecientos cincuenta mil quinientos veintisiete pesos 54/100 M.N.)**.-----

Se informa a la proveeduría su obligación de registrarse en el Registro Integral de Proveedores ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (REPIIMSS), dentro de los 30 días naturales posteriores a la formalización de su contrato.-----

CIERRE DE ACTA

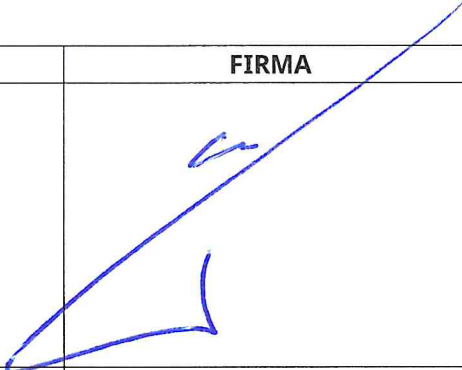
Para efectos de la notificación y en términos del artículo 50 de la Ley en la materia, a partir de esta fecha se pone a disposición de los interesados, copia de esta Acta en el pizarrón de avisos ubicado en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, sito en Calzada Vallejo No. 675, Colonia Magdalena de las Salinas, Alcaldía Gustavo A. Madero, Código Postal 07760, Ciudad de México, en donde se fijará copia de la carátula del Acta o un ejemplar o el aviso del lugar donde se encuentra disponible por un término no menor de cinco días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad de la empresa adjudicada, acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma, así mismo se publicará en la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas de la Administración Pública Federal "ComprasMX" cuyo portal es <https://comprasmx@buengobierno.gob.mx>.-----



ACTA DE ASIGNACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL NÚMERO AA-50-GYR-050GYR016-N-107-2026, QUE EFECTÚA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL, PARA LA "ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO DE SUMINISTRO 480 VÍVERES CON ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN EN LAS UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS", DEL ÁMBITO DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL, POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 19 DE JUNIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 30 FRACCIÓN II, 33, 35 FRACCIÓN III, 39 FRACCIÓN I, 53, 54 FRACCIÓN III, 57 Y 68 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (LAASSP); ARTÍCULOS 108, 109 FRACCIÓN III INCISO A) Y 130 DE SU REGLAMENTO DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:-----

No existiendo otro asunto que tratar, se da por terminado el presente acto de Comunicación del Procedimiento de Asignación Número **AA-50-GYR-050GYR016-N-107-2026**, en su modalidad de Adjudicación Directa Nacional siendo las **12:00 horas** del día **18 de junio del año 2026**, elaborando la presente Acta que consta de **04 fojas** útiles para los efectos legales conducentes y para debida constancia, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 30 fracción II, 49, 50, 53, 54 fracción III y 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector y Público; 108, 109, fracción III inciso a) de su Reglamento, firmando al calce y al margen las personas que en ella actuaron.-----

POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL-----

NOMBRE	ÁREA	FIRMA
Lic. Marco Polo Rodríguez Ramírez	Enc. del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios	
Lic. Oscar Cervera Angeles	Enc. de la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios	

-----FIN DEL ACTA-----

PARTIDA	CLAVE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	PRESENTACIÓN DEL EMPAQUE	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	IMPORTE MINIMO	IMPORTE MAXIMO	CUCOP	CUCOP
ALIMENTOS PERECEDEROS												
CARNES EN GENERAL												
A. CARNES ROJAS												
1	480 101 0100 00	Chuleta de cerdo (150 g)	Kilogramo	Ración	A granel en bolsas de polietileno o en charolas de plástico de tipo sanitario, elaborado con materiales resistentes a la contaminación, con sello de seguridad, con almohadilla absorbente en la parte inferior, en paquetes no mayores de 5 kg, cubiertas con película plástica, biodegradable y muestra etiquetada con nombre de la empresa, número de la variedad, contenido en kilogramos, gramo por ración, conservación el producto en refrigeración o congelación según correspondiera, lote, fecha de caducidad, lugar de procedencia (País). Especificaciones de conservación: el producto se debe conservar en refrigeración o congelación, según corresponda, lote, fecha de caducidad.	\$213.34	228	570	\$48,641.52	\$71,601.00	22100037	22104-0137
2	480 101 0200 00	Lomo de cerdo (120 g)	Kilogramo	Ración	A granel en bolsas de polietileno o en charolas de plástico de tipo sanitario, elaborado con materiales resistentes a la contaminación, con sello de seguridad, con almohadilla absorbente en la parte inferior, en paquetes no mayores de 5 kg, cubiertas con película plástica, biodegradable y muestra etiquetada con nombre de la empresa, número de la variedad, contenido en kilogramos, gramo por ración, conservación el producto en refrigeración o congelación según correspondiera, lote, fecha de caducidad, lugar de procedencia (País). Especificaciones de conservación: el producto se debe conservar en refrigeración o congelación, según corresponda, lote, fecha de caducidad.	\$195.93	209	522	\$41,118.98	\$102,797.46	22100037	22104-0137
3	480 101 0300 00	Pierna de cerdo en trozo (120 g)	Kilogramo	Ración	A granel en bolsas de polietileno o en charolas de plástico de tipo sanitario, elaborado con materiales resistentes a la contaminación, con sello de seguridad, con almohadilla absorbente en la parte inferior, en paquetes no mayores de 5 kg, cubiertas con película plástica, biodegradable y muestra etiquetada con nombre de la empresa, número de la variedad, contenido en kilogramos, gramo por ración, conservación el producto en refrigeración o congelación según correspondiera, lote, fecha de caducidad, lugar de procedencia (País). Especificaciones de conservación: el producto se debe conservar en refrigeración o congelación, según corresponda, lote, fecha de caducidad.	\$194.34	698	1719	\$133,643.28	\$354,108.22	22100037	22104-0137
4	480 108 0200 00	Blas de res (120 g)	Kilogramo	Ración	A granel en bolsas de polietileno o en charolas de plástico de tipo sanitario, elaborado con materiales resistentes a la contaminación, con sello de seguridad, con almohadilla absorbente en la parte inferior, en paquetes no mayores de 5 kg, cubiertas con película plástica, biodegradable y muestra etiquetada con nombre de la empresa, número de la variedad, contenido en kilogramos, gramo por ración, conservación el producto en refrigeración o congelación según correspondiera, lote, fecha de caducidad, lugar de procedencia (País). Especificaciones de conservación: el producto se debe conservar en refrigeración o congelación, según corresponda, lote, fecha de caducidad.	\$387.37	1338	4845	\$510,786.43	\$1,676,966.08	22100031	22104-0131
5	480 108 0300 00	Chambarte de res (120 g)	Kilogramo	Ración	A granel en bolsas de polietileno o en charolas de plástico de tipo sanitario, elaborado con materiales resistentes a la contaminación, con sello de seguridad, con almohadilla absorbente en la parte inferior, en paquetes no mayores de 5 kg, cubiertas con película plástica, biodegradable y muestra etiquetada con nombre de la empresa, número de la variedad, contenido en kilogramos, gramo por ración, conservación el producto en refrigeración o congelación según correspondiera, lote, fecha de caducidad, lugar de procedencia (País). Especificaciones de conservación: el producto se debe conservar en refrigeración o congelación, según corresponda, lote, fecha de caducidad.	\$336.00	1,783	4,458	\$599,155.20	\$1,457,088.00	22100031	22104-0131
6	480 108 0600 00	Falda de res (120 g)	Kilogramo	Ración	A granel en bolsas de polietileno o en charolas de plástico de tipo sanitario, elaborado con materiales resistentes a la contaminación, con sello de seguridad, con almohadilla absorbente en la parte inferior, en paquetes no mayores de 5 kg, cubiertas con película plástica, biodegradable y muestra etiquetada con nombre de la empresa, número de la variedad, contenido en kilogramos, gramo por ración, conservación el producto en refrigeración o congelación según correspondiera, lote, fecha de caducidad, lugar de procedencia (País). Especificaciones de conservación: el producto se debe conservar en refrigeración o congelación, según corresponda, lote, fecha de caducidad.	\$33.685	1,263	3,157	\$425,374.18	\$1,063,435.45	22100031	22104-0131
7	480 108 0700 00	Pulpa de res en trozo (120 g)	Kilogramo	Ración	A granel en bolsas de polietileno o en charolas de plástico de tipo sanitario, elaborado con materiales resistentes a la contaminación, con sello de seguridad, con almohadilla absorbente en la parte inferior, en paquetes no mayores de 5 kg, cubiertas con película plástica, biodegradable y muestra etiquetada con nombre de la empresa, número de la variedad, contenido en kilogramos, gramo por ración, conservación el producto en refrigeración o congelación según correspondiera, lote, fecha de caducidad, lugar de procedencia (País). Especificaciones de conservación: el producto se debe conservar en refrigeración o congelación, según corresponda, lote, fecha de caducidad.	\$352.00	935	2,339	\$333,970.37	\$823,775.94	22100031	22104-0131
8	480 108 0700 00	Pulpa de res molida (120 g)	Kilogramo	Ración	A granel en bolsas de polietileno o en charolas de plástico de tipo sanitario, elaborado con materiales resistentes a la contaminación, con sello de seguridad, con almohadilla absorbente en la parte inferior, en paquetes no mayores de 5 kg, cubiertas con película plástica, biodegradable y muestra etiquetada con nombre de la empresa, número de la variedad, contenido en kilogramos, gramo por ración, conservación el producto en refrigeración o congelación según correspondiera, lote, fecha de caducidad, lugar de procedencia (País). Especificaciones de conservación: el producto se debe conservar en refrigeración o congelación, según corresponda, lote, fecha de caducidad.	\$270.00	1,459	3,646	\$393,818.23	\$986,545.57	22100031	22104-0131
B. POLLO												
9	480 107 0200 00	Molletas de pollo	Kilogramo	1000 gr	Frascos a granel en botellas de plástico que facilite el pesaje en su recepción, transportada entre hielo dentro de recipientes de plástico reusable limpio. Cada paquete con un peso no mayor a 5 kg, transportada entre hielo dentro de bandeja de plástico reusable limpio, a una temperatura de 2 a 4 °C en su centro térmico y muestra etiquetada con nombre de la empresa, número de la variedad, contenido en kilogramos, gramo por ración, conservación el producto en refrigeración o congelación según correspondiera, lote, fecha de caducidad, lugar de procedencia (País). Especificaciones de conservación: el producto se debe conservar en refrigeración o congelación, según corresponda, lote, fecha de caducidad.	\$60.77	37	92	\$2,268.34	\$5,590.84	22100036	22104-0216

[illegible]

92	480 805 0100 00	clantro (1000 g)	Kilogramo	Granel	A granel, por litro	en bolsa de plástico perforada	\$15.16	672		\$10,183.34	\$25,459.36	Z2104-0329	Z2104-0329
93	480 805 0200 00	Epazote (1000 g)	Kilogramo	Granel	A granel, por peso en gramos, en bolsa de plástico perforada		\$13.34	221	553	\$2,951.12	\$7,377.79	Z2104-0343	Z2104-0343
94	480 805 0300 00	Hierbas de olor (laurel, mejorana y comino)	Kilogramo	Granel	A granel, por peso en gramos, en manjaro que contenga las tres variedades de hierbas en bolsa de plástico perforada		\$53.59	22	55	\$1,170.12	\$2,925.30	Z2104-0347	Z2104-0347
95	480 805 0400 00	Hoja de aguacate (1000 g)	Kilogramo	Granel	A granel, por peso en gramos, en manjaro que contenga las tres variedades de hierbas en bolsa de plástico perforada		\$14.78	5	13	\$74.35	\$185.39	Z2104-0357	Z2104-0357
96	480 805 0500 00	Perejil (1000 g)	Kilogramo	Granel	A granel, por peso en gramos, en bolsa de plástico perforada		\$25.15	160	400	\$4,020.50	\$10,051.25	Z2104-0361	Z2104-0361
97	480 805 0600 00	Te de limón natural (1000 g)	Kilogramo	Granel	A granel, por peso en kilogramos, en bolsa de plástico perforada		\$25.34	140	350	\$3,550.54	\$8,876.35	Z2104-0365	Z2104-0365
98	480 805 0700 00	Te de manzanilla natural (1000 g)	Kilogramo	Granel	A granel, por peso en kilogramos, en bolsa de plástico perforada		\$19.65	140	350	\$2,753.28	\$6,883.20	Z2104-0369	Z2104-0369
99	480 805 0800 00	Te de naranja natural (1000 g)	Kilogramo	Granel	A granel, por peso en kilogramos, en bolsa de plástico perforada		\$29.63	43	107	\$1,273.72	\$3,184.30	Z2104-0373	Z2104-0373
100	480 805 0900 00	Te de yerbabuena natural (1000 g)	Kilogramo	Granel	A granel, por peso en kilogramos, en bolsa de plástico perforada		\$20.03	26	65	\$520.70	\$1,301.75	Z2104-0377	Z2104-0377
2. ALIMENTOS NO PERECEDEROS													
A. ABEAROTES													
101	480 106 0101 00	Atún en aceite (140 g)	Lata	140 gr	Peso por ración de 60 a 15 g, peso neto y masa drenada de 100g a 135g, en trozo de lomo o lonja, de aluminio o de hojalata con revestimiento de estaño y capas de barniz, transportar en taras de plástico, que cada lata muestre etiqueta con lista de ingredientes (que no contenga soya), masa o peso drenado, nombre de la empresa, nombre genérico, nombre de la variedad, contenido en kilogramos, conservarse el producto en lugar fresco, lote, fecha de caducidad, lugar de procedencia (País). Especificaciones de calidad.		\$24.05	1,805	4512	\$43,406.61	\$108,516.52	Z2104-0027	Z2104-0027
102	480 106 0102 00	Atún en agua (140 g)	Lata	140 gr	Peso por ración de 60 a 15 g, peso neto y masa drenada de 100g a 135g, en trozo de lomo o lonja, de aluminio o de hojalata con revestimiento de estaño y capas de barniz, transportar en taras de plástico, que cada lata muestre etiqueta con lista de ingredientes (que no contenga soya), masa o peso drenado, nombre de la empresa, nombre genérico, nombre de la variedad, contenido en kilogramos, conservarse el producto en lugar fresco, lote, fecha de caducidad, lugar de procedencia (País). Especificaciones de calidad.		\$24.05	666	1664	\$16,011.49	\$40,028.73	Z2104-0027	Z2104-0027
103	480 301 0503 00	Cruela procesada deshidratada	Bolsa	1000 grs.	A granel, peso en kilogramos en bolsa de plástico de polietileno de alta densidad transparente de cierre hermético o abe fácil, en bandeja o tar de plástico reutilizable.		\$71.93	22	55	\$1,570.86	\$3,927.15	Z2104-0093	Z2104-0093
104	480 301 3004 00	Uva procesada deshidratada	Bolsa	1000 grs.	A granel, peso en kilogramos en bolsa de plástico de polietileno de alta densidad transparente de cierre hermético o abe fácil, en bandeja o tar de plástico reutilizable.		\$78.89	25	63	\$2,002.14	\$5,005.36	Z2104-0365	Z2104-0365
105	480 302 1501 00	Chile seco ancho	Kilogramo	Granel	A granel, por peso en kilogramos, para presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable cerradas, o cajas de plástico de tamaño adecuado al peso. Nota: en caso de que la bolsa no sea biodegradable el costo lo asumirá el proveedor.		\$182.46	43	108	\$7,849.42	\$19,623.55	Z2104-0087	Z2104-0087
106	480 302 1502 00	Chile seco árbol	Kilogramo	Granel	A granel, por peso en kilogramos, para presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable cerradas, o cajas de plástico de tamaño adecuado al peso. Nota: en caso de que la bolsa no sea biodegradable el costo lo asumirá el proveedor.		\$177.04	19	47	\$3,312.97	\$8,282.43	Z2104-0087	Z2104-0087
107	480 302 1503 00	Chile seco cascabel	Kilogramo	Granel	A granel, por peso en kilogramos, para presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable cerradas, o cajas de plástico de tamaño adecuado al peso. Nota: en caso de que la bolsa no sea biodegradable el costo lo asumirá el proveedor.		\$276.07	21	52	\$5,710.67	\$14,276.67	Z2104-0087	Z2104-0087
108	480 302 1504 00	Chile seco chipotle	Kilogramo	Granel	A granel, por peso en kilogramos, para presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable cerradas, o cajas de plástico de tamaño adecuado al peso. Nota: en caso de que la bolsa no sea biodegradable el costo lo asumirá el proveedor.		\$197.05	26	65	\$5,122.50	\$12,806.26	Z2104-0087	Z2104-0087
109	480 302 1505 00	Chile seco guajillo	Kilogramo	Granel	A granel, por peso en kilogramos, para presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable cerradas, o cajas de plástico de tamaño adecuado al peso. Nota: en caso de que la bolsa no sea biodegradable el costo lo asumirá el proveedor.		\$177.02	80	199	\$14,088.64	\$35,221.61	Z2104-0087	Z2104-0087
110	480 302 1506 00	Chile seco morita	Kilogramo	Granel	A granel, por peso en kilogramos, para presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable cerradas, o cajas de plástico de tamaño adecuado al peso. Nota: en caso de que la bolsa no sea biodegradable el costo lo asumirá el proveedor.		\$168.53	26	65	\$4,381.10	\$10,952.74	Z2104-0087	Z2104-0087
111	480 302 1507 00	Chile seco mulato	Kilogramo	Granel	A granel, por peso en kilogramos, para presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable cerradas, o cajas de plástico de tamaño adecuado al peso. Nota: en caso de que la bolsa no sea biodegradable el costo lo asumirá el proveedor.		\$194.70	19	47	\$3,643.44	\$9,108.61	Z2104-0087	Z2104-0087
112	480 302 1508 00	Chile seco pasilla	Kilogramo	Granel	A granel, por peso en kilogramos, para presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable cerradas, o cajas de plástico de tamaño adecuado al peso. Nota: en caso de que la bolsa no sea biodegradable el costo lo asumirá el proveedor.		\$193.74	19	47	\$3,625.48	\$9,053.70	Z2104-0087	Z2104-0087
113	480 302 1601 01	Chile chipotle adobado en lata	Lata	380 gr	Chiles enteros (ferrones o jalapeños), lata de 750 g a 3000 g. Chile en rajas (jalapeños), lata de 800 g a 2000 g. Chile largos, lata de 380 g a 450 g.		\$43.27	133	332	\$5,749.86	\$14,374.66	Z2104-0089	Z2104-0089
114	480 302 1603 02	Chiles jalapeños en rajas	Lata	820 grs.	Chiles enteros (ferrones o jalapeños), lata de 750 g a 3000 g. Chile en rajas (jalapeños), lata de 800 g a 2000 g. Chile largos, lata de 380 g a 450 g.		\$42.85	162	406	\$6,950.58	\$17,376.46	Z2104-0089	Z2104-0089
115	480 302 2403 02	Jitomate procesado en puré (1000 g)	Tetrabrik	1000 grs	En lata o en tetrabrik, etiquetado de acuerdo a la normatividad vigente.		\$42.60	160	399	\$6,804.89	\$17,012.23	Z2104-0263	Z2104-0263
116	480 302 2601 01	Mole poblano o rojo en pasta (1000 g)	Envase	1000 grs.	Envase de plástico de marca registrada. Etiquetado en sago a la normatividad vigente.		\$104.00	167	418	\$17,382.93	\$43,457.33	Z2104-0219	Z2104-0219
117	480 401 0100 00	Amaranto en semilla (1000 g)	Kilogramo	Granel	A granel, por peso en kilogramos, en bolsa de polietileno o preferentemente bolsa biodegradable.		\$82.79	80	199	\$6,602.36	\$16,505.89	Z2104-0401	Z2104-0401
118	480 401 0400 00	Dulce de amaranto (Alegria 30 g)	Pieza	30 grs.	Individual, por pieza de 30 g, envuelto en papel celofán o bolsa de plástico.		\$3.41	3,238	8094	\$10,404.09	\$27,600.22	Z2104-0301	Z2104-0301
119	480 402 0200 00	Arroz pulido (1000 g)	Bolsa	1000 grs.	En bolsa de polietileno. Con etiquetado de acuerdo con la normatividad vigente.		\$36.39	1,711	4,278	\$62,269.52	\$155,673.80	Z2104-0023	Z2104-0023
120	480 402 0300 00	Cereal de arroz pre cocido (270 g)	Lata	270 grs.	Lata metálica de 270 g. Etiquetado con sago a la normatividad vigente.		\$72.31	89	221	\$6,405.86	\$16,014.66	Z2104-0077	Z2104-0077
121	480 402 0400 00	Marina de Arroz (500 g)	caja 500gr	500gr	Envase de cartón, con bolsa interior de papel o celofán u otro material de grado alimenticio. Etiquetado de acuerdo a la normatividad vigente.		\$34.95	19	47	\$654.02	\$1,635.06	Z2104-0151	Z2104-0151
122	480 403 0200 01	Avena laminada (Hojuelas 400 g)	Bote	400 g	En bolsa de polietileno o bote de cartón, (1000 g), (400 g) + 100g de acuerdo con la clave. Etiquetado de acuerdo a la normatividad vigente.		\$70.02	43	108	\$3,012.26	\$7,530.64	Z2104-0077	Z2104-0077
123	480 403 0400 00	Cereal de avena pre cocida (270 g)	Lata	270 g.	Lata de aluminio. Etiquetado en sago a la normatividad vigente.		\$72.31	89	221	\$6,405.86	\$16,014.66	Z2104-0077	Z2104-0077

124	480 405 0100 00	Mate Cacahuatinte precocido (1000 g)	Bolsa	1000 grs	Producto mate 1 empacado en bolsa de polietileno debidamente envasado y etiquetado en acuerdo a la normatividad vigente.	\$38.74	43		\$1,666.59	\$4,186.48	Z21004-0407	Z2104-0407
125	480 405 0200 00	Harina de maíz nixtamalizada (1000 g)	Bolsa	1000 grs.	En bolsa de papel o plástico biodegradable. Etiquetado de acuerdo a la normatividad vigente.	\$22.08	26	65	\$573.99	\$1,434.38	Z2100154	Z2104-0154
126	480 405 0300 00	Harina de maíz sin nixtamalizar sin sabor (750 g)	Bolsa	750 grs.	Caja de cartón o sobre de papel laminado recubierto de polietileno. Etiquetado de acuerdo a la normatividad vigente.	\$103.70	312	780	\$32,342.20	\$80,855.75	Z2100154	Z2104-0154
127	480 406 2600 00	Pastas para sopa cortas (código)	bolsa 200gr	200gr	Bolsa de celofán. Etiquetado en acuerdo a la normatividad vigente.	\$7.43	311	778	\$2,315.66	\$5,784.14	Z2100382	Z2104-0382
128	480 406 2601 00	Pastas para sopa cortas (código)	bolsa 200gr	200gr	Bolsa de celofán. Etiquetado en acuerdo a la normatividad vigente.	\$7.43	312	779	\$2,315.33	\$5,788.32	Z2100382	Z2104-0382
129	480 406 2602 00	Pastas para sopa cortas (código)	bolsa 200gr	200gr	Bolsa de celofán. Etiquetado en acuerdo a la normatividad vigente.	\$7.43	313	781	\$2,321.88	\$5,804.69	Z2100382	Z2104-0382
130	480 406 2603 00	Pastas para sopa cortas (Municipal)	bolsa 200gr	200gr	Bolsa de celofán. Etiquetado en acuerdo a la normatividad vigente.	\$7.43	313	781	\$2,321.88	\$5,804.69	Z2100382	Z2104-0382
131	480 406 2605 00	Pastas para sopa cortas (Municipal)	bolsa 200gr	200gr	Bolsa de celofán. Etiquetado en acuerdo a la normatividad vigente.	\$7.43	311	778	\$2,312.71	\$5,781.77	Z2100382	Z2104-0382
132	480 406 2600 01	Pastas para sopa las gajas	bolsa 200gr	200gr	Bolsa de celofán. Etiquetado en acuerdo a la normatividad vigente.	\$7.43	1,559	3898	\$11,585.11	\$28,962.76	Z2100382	Z2104-0382
133	480 406 0500 03	Calica dulce surtida (800 g)	Caja	800 grs.	En bolsa de polietileno o polietileno derivado de caja de cartón. (1000 g) (400 g) (600 g) y (800 g) + 50 g Etiquetado en acuerdo a la normatividad vigente.	\$206.21	140	351	\$28,945.42	\$72,363.54	Z2100128	Z2104-0128
134	480 406 0700 00	Calica maia (850 g)	Caja	850 grs.	En bolsa de polietileno transparente o metalizado o polietileno derivado de caja de cartón. Etiquetado en acuerdo a la normatividad vigente.	\$78.40	1,024	2,560	\$80,301.58	\$200,753.95	Z2100128	Z2104-0128
135	480 406 0901 00	Calica salada envase individual (42 pac/12 g)	Caja	504 grs	En bolsa de polietileno o polietileno derivado de caja de cartón. Envasado en acuerdo a la normatividad vigente.	\$84.58	118	295	\$9,989.52	\$24,973.79	Z2100128	Z2104-0128
136	480 406 1100 00	Harina de trigo (1000 g)	Bolsa	1000 grs.	En bolsa de papel o polietileno. Etiquetado en acuerdo a la normatividad vigente.	\$20.32	210	524	\$6,143.90	\$15,359.76	Z2100156	Z2104-0156
137	480 501 0200 00	Frijol bajo (1000 g)	Bolsa	1000 gr	A granel o empacado en bolsa de polietileno. Etiquetado en acuerdo a la normatividad vigente.	\$5.83	245	614	\$12,723.37	\$31,808.43	Z2100124	Z2104-0124
138	480 501 0300 00	Frijol peruano (1000 g)	Bolsa	1000 gr	A granel o empacado en bolsa de polietileno o en presentación comercial con etiquetado en acuerdo a la normatividad vigente.	\$63.32	78	195	\$4,949.78	\$12,274.44	Z2100124	Z2104-0124
139	480 501 0301 00	Aubia (1000 g)	Bolsa	1000 grs	A granel o empacado en bolsa de polietileno. Etiquetado en acuerdo a la normatividad vigente.	\$51.73	121	301	\$6,237.37	\$15,593.42	Z2100297	Z2104-0297
140	480 501 0600 00	Frijol negro (1000 g)	Bolsa	1000 grs	A granel o empacado en bolsa de polietileno. Etiquetado en acuerdo a la normatividad vigente.	\$55.50	128	319	\$7,076.90	\$17,692.24	Z2100124	Z2104-0124
141	480 503 0100 01	Harina seca (1000 g)	Bolsa	1000 grs.	Bolsa de polietileno. Etiquetado en acuerdo a la normatividad vigente.	\$105.06	210	524	\$22,014.95	\$55,037.38	Z2100150	Z2104-0150
142	480 504 0100 01	Lenteja (1000 g)	Bolsa	1000 grs.	Bolsa de polietileno. Etiquetado en acuerdo a la normatividad vigente.	\$43.09	133	332	\$5,725.94	\$14,314.86	Z2100184	Z2104-0184
143	480 601 0100 01	Azúcar moreno (1000 g)	Bolsa	1000 gr	A granel o por peso en kilogramos, en bolsa de polietileno o polietileno. Etiquetado en acuerdo a la normatividad vigente.	\$34.85	1,008	2,520	\$35,123.14	\$87,880.35	Z2100029	Z2104-0029
144	480 601 0300 00	Piloncillo (1000 g)	Kilogramo	Canel	Envasado o envasado en bolsa de polietileno. Etiquetado en acuerdo a la normatividad vigente.	\$34.92	47	117	\$1,632.95	\$4,083.37	Z2100231	Z2104-0231
145	480 604 0100 00	Chocolate de mesa con azúcar (540 g) <<<	Paquete	540 grs.	Envasado o envasado en bolsa de polietileno. Etiquetado en acuerdo a la normatividad vigente.	\$12.30	44	111	\$4,974.27	\$12,435.67	Z2100091	Z2104-0091
146	480 606 0100 00	Calica (660g)<<<	Frasco	660 grs.	Envasado o envasado en bolsa de polietileno. Etiquetado en acuerdo a la normatividad vigente.	\$80.90	89	221	\$8,032.73	\$20,131.83	Z2100043	Z2104-0043
147	480 606 0200 00	Cocada (30 g)<<<	pieza 60gr	60gr	Por pieza o por peso, envasados en bolsa individual de papel encerado o plástico.	\$5.19	212	530	\$1,101.17	\$2,752.93	Z2100330	Z2104-0330
148	480 607 0500 00	Mantecazcos presentación individual (1000 g) /md	bolsa 100gr	1000 grs	A granel por peso en kilogramos, en bolsa de polietileno, etiquetado conforme a los criterios de calidad o paquete individual de 400 g + 20	\$160.00	19	47	\$2,994.10	\$7,485.25	Z2100059	Z2104-0059
149	480 607 0400 00	Comitas de dulce (1000 g) <<<	Bolsa	1000 gr	A granel por peso en kilogramos, en bolsa de polietileno o polietileno, etiquetado conforme a los criterios de calidad.	\$146.60	19	47	\$2,780.77	\$6,951.92	Z2100059	Z2104-0059
150	480 607 0600 00	Palanqueta de cacahuete (30 g)	Pieza	30 y 60 gr	Por pieza, envasado en papel o bolsa individual de papel encerado o bolsa de polietileno.	\$3.15	90	226	\$284.18	\$710.44	Z2100015	Z2104-0015
151	480 608 0100 00	Durazno en mitades en almibar (820 g)	Lata	820 grs	Lata con recubrimiento interior anticorrosivo ya sea plástico o con cubierta estandarizada (800 g), (1000 g) + 80 g acorde a la clave correspondiente. Con etiqueta conforme a los criterios de calidad vigentes.	\$71.35	111	278	\$7,194.51	\$19,862.78	Z2100339	Z2104-0339
152	480 608 0300 00	Mango en almibar (800 g)	Lata 800gr	800gr	Lata con recubrimiento interior anticorrosivo de plástico o con cubierta estandarizada	\$65.03	54	136	\$3,533.00	\$8,832.49	Z2100187	Z2104-0187
153	480 608 0500 00	Piña en rebanadas en almibar (800 g)	Lata	800 grs.	Lata con recubrimiento interior anticorrosivo ya sea plástico o con cubierta estandarizada	\$74.13	192	481	\$14,251.06	\$35,627.64	Z2100233	Z2104-0233
154	480 609 0100 01	Pollo para preparar gelatina de agua (1000 g)	Bolsa	1000 grs.	Bolsa de polipropileno. Especificaciones de calidad y etiquetado en acuerdo a la normatividad vigente.	\$72.20	238	595	\$17,189.26	\$42,973.16	Z2100142	Z2104-0142
155	480 609 0200 01	Pollo para preparar gelatina de leche (1000 g)	Bolsa	1000 grs.	Bolsa de polipropileno. Especificaciones de calidad y etiquetado en acuerdo a la normatividad vigente.	\$72.20	78	194	\$5,615.05	\$14,037.63	Z2100142	Z2104-0142
156	480 610 0100 00	Ale de fucus (700 g)	Lata, 700gr	700gr	Lata con recubrimiento interior o en envase de celofán. Especificaciones de calidad y etiquetado en acuerdo a la normatividad vigente.	\$54.42	44	111	\$2,410.50	\$6,026.26	Z2100205	Z2104-0205
157	480 610 0300 00	Membrilla de fresa (440 g)	Frasco	440 gr	Envasado de vidrio (420g) (1200g) + 100g de acuerdo a la clave. La presentación individual en bote o sobre plástico y sellado de 20 g en envase colectivo en (cable) o paquete de 140 grs. Etiquetado en acuerdo a la normatividad vigente.	\$43.12	26	65	\$1,120.95	\$2,802.36	Z2100361	Z2104-0361
158	480 611 0100 01	Miel de abeja (500 grs)	Frasco	500 grs.	Envasado de vidrio, PVC O PET con disolvente. Etiquetado en acuerdo a la normatividad vigente.	\$106.57	11	28	\$1,196.55	\$2,991.39	Z2100206	Z2104-0206
159	480 611 0200 00	Miel de maíz (500 ml)	Frasco	500 ml	Envasado de vidrio o PVC. Etiquetado en acuerdo a la normatividad vigente.	\$88.59	9	23	\$830.69	\$2,076.72	Z2100165	Z2104-0165
160	480 611 0201 00	Miel de maíz sabor maple (510 g)	Frasco	510 ml.	La presentación individual en bote o sobre plástico y sellado de 30 g en envase colectivo. Etiquetado en acuerdo a la normatividad vigente.	\$75.50	11	28	\$852.20	\$2,130.49	Z2100165	Z2104-0165
161	480 702 0102 00	Acote de cártamo (825 ml)	Envase	825 ml	Envase de vidrio o plástico que no altere las propiedades físicas y químicas del producto. Especificaciones de calidad y etiquetado en acuerdo a la normatividad vigente.	\$108.89	133	332	\$14,469.67	\$36,174.18	Z2100045	Z2104-0005

162	480 702 0104 00	Aceite de maíz (1000 ml)	Envase	1000 ml	Envase de plást Especificaciones: No altera las propiedades físicas y químicas del producto, ad y etiquetado en espejo a la normatividad vigente.	\$68.12	37		\$2,549.48	\$6,375.69	ZT100282	ZT104-0282
163	480 702 0105 03	Aceite de oliva (473 ml)	Envase	473 ml	Envase de lata, plástico o vidrio que no altere las propiedades físicas y químicas del producto. (1000ml, (1000ml), (2000ml), (500 ml) + 50 ml de acuerdo a cada clave. Especificaciones de calidad y etiquetado en espejo a la normatividad vigente.	\$147.22	22	55	\$3,215.10	\$8,037.74	ZT100006	ZT104-0006
164	480 702 0106 01	Aceite Puro de Canola (1000 ml)	Envase	1000	Envase de plástico que no altera las propiedades físicas y químicas del producto. Especificaciones de calidad y etiquetado en espejo a la normatividad vigente.	\$65.23	2,077	5193	\$135,492.67	\$138,731.67	ZT100411	ZT104-0411
165	480 703 0100 04	Mayonesa (725 g)	Frasco	725 grs.	Envase de vidrio o de plástico. Etiquetado conforme a los criterios de calidad y normatividad vigente.	\$83.75	221	553	\$18,527.43	\$46,318.57	ZT100360	ZT104-0360
166	480 704 0100 02	Aceitunas verde con Semilla (240 g)	Frasco 240gr	240 gr	En envase de vidrio o plástico. (500 g), (835 g), (1200 g), (150 g) + 50 ml de acuerdo a cada clave. Etiquetado conforme a los criterios de calidad y normatividad vigente.	\$20.61	11	28	\$231.41	\$718.52	ZT100284	ZT104-0284
167	480 704 0100 02	Almendra tostada sin sal (1000 g)	Kilogramo	Granel	A granel por peso en kilogramos en bolsa de material impermeable que garantice la calidad del producto y su conservación.	\$320.11	4	9	\$1,198.05	\$2,993.13	ZT100400	ZT104-0400
168	480 704 0300	Cacahuete tostado sin sal y sin cáscara (1000 g)	Kilogramo	Granel	A granel por peso en kilogramos, en bolsa de celofán o material impermeable que garantice la calidad del producto y su conservación. Sin la cascara o membrana que cubre a cada semilla.	\$86.56	7	19	\$647.92	\$1,619.81	ZT100036	ZT104-0036
169	480 704 0400	Nuez sin cáscara (1000 g)	Kilogramo	Granel	A granel por peso en kilogramos, en bolsa de plástico o de material impermeable que garantice la calidad y conservación del producto	\$421.15	4	9	\$1,576.21	\$3,940.52	ZT100272	ZT104-0272
170	480 802 0200 00	Ajonjolí (500 g)	Kilogramo	Granel	Empacada en bolsa de polietileno, envasada en frasco de vidrio, plástico o bolsa de polietileno, de marca registrada y autorizada.	\$41.28	5	14	\$226.57	\$566.43	ZT100016	ZT104-0016
171	480 802 0400 00	Canela en rajas (1000 g)	Kilogramo	Granel	En bolsa de plásticos sellada o envasada en frasco de vidrio con capacidad o plástico, o en bolsa de polietileno, de marca registrada y autorizada.	\$439.46	22	55	\$9,597.24	\$23,993.11	ZT100052	ZT104-0052
172	480 802 0401 00	Canela molida (180 g)	Kilogramo	Granel	En frasco de vidrio o envasada en frasco de vidrio con capacidad o plástico, o en bolsa de polietileno, de marca registrada y autorizada. Etiquetado conforme a los criterios de calidad y normatividad vigente.	\$59.63	3	7	\$163.65	\$409.11	ZT100052	ZT104-0052
173	480 802 0500 01	Clavo entero granel (1000 g)	Kilogramo	Granel	A granel por peso en kilogramos en bolsa de polietileno	\$89.13	5	14	\$489.21	\$1,223.02	ZT100091	ZT104-0091
174	480 802 0600 01	Comino entero (1000 g)	Kilogramo	Granel	A granel por peso en kilogramos en bolsas de polietileno, celofán o frasco de plástico con tapa de rosca	\$163.36	5	14	\$896.63	\$2,241.59	ZT100101	ZT104-0101
175	480 802 0800 00	Orégano en hoja (1000 g)	Kilogramo	Granel	granel, por peso en kilogramos, en bolsa de plástico	\$98.74	4	9	\$369.55	\$923.87	ZT100049	ZT104-0049
176	480 802 0901 00	Plimienta negra molida (1000 g)	Kilogramo	Granel	Entera o molida: A granel por peso en kilogramos, en bolsa de polietileno, o frasco de plástico con tapa de rosca.	\$116.85	4	9	\$437.33	\$1,093.31	ZT100232	ZT104-0232
177	480 802 090200	Plimienta negra entera (1000 g)	Kilogramo	Granel	Entera o molida: A granel por peso en kilogramos, en bolsa de polietileno, o frasco de plástico con tapa de rosca.	\$152.00	5	14	\$854.28	\$2,085.71	ZT100232	ZT104-0232
178	480 803 0100 00	Extracto de vainilla (150 ml)++	Frasco	150 ml	En frasco de vidrio o plástico de marca registrada y autorizada. Etiquetado conforme a los criterios de calidad y normatividad vigente	\$104.57	11	28	\$1,174.10	\$2,935.25	ZT100271	ZT104-0271
179	480 804 0100 00	Grenetina en polvo (1000 g)	Caja	1000 gr	En caja o bolsa de plástico, de marca registrada y autorizada. Etiquetado conforme a los criterios de calidad y normatividad vigente.	\$300.84	4	9	\$1,155.87	\$2,889.68	ZT100404	ZT104-0404
180	480 806 0100 00	Café molido en grano tostado y molido (100 g)	Bolsa	1000 grs.	En bolsa de polietileno o metalizada de marca registrada y autorizada. Etiquetado conforme a los criterios de calidad y normatividad vigente	\$98.68	269	672	\$26,537.99	\$66,344.98	ZT100038	ZT104-0038
181	480 806 0200 00	Flor de Jamaica (1000 g)	Kilogramo	Granel	A granel, por peso en gramos, en bolsa de polietileno o envasada en bolsa de polietileno o polipropileno.	\$168.01	52	131	\$8,803.18	\$22,007.94	ZT100164	ZT104-0164
182	480 806 0300 00	Tamarindo (1000 g)	Kilogramo	Granel	A granel, por peso en gramos, en bolsa de plástico o envasada en bolsa de plástico o polipropileno.	\$78.39	26	65	\$2,037.82	\$5,094.56	ZT100260	ZT104-0260
183	480 806 0501 01	Te de manzanilla presentación individual (100 bolsitas)	Caja	96 grs.	Envasada en bolsitas o sobres de presentación individual de papel filtro especial, de 1 a 15 g en caja de cartón de 25 y 100 bolsitas.	\$80.57	11	28	\$904.63	\$2,261.57	ZT100261	ZT104-0261
184	480 807 0100 00	Polvos para hornear (454 g)++	Lata	454 grs.	En bote de cartón o lata de 454 g, de marca registrada y autorizada.	\$19.16	15	37	\$286.83	\$717.09	ZT100374	ZT104-0374
185	480 808 0200 00	Sal refinada y yodada (1000 g)	Bolsa	1000 grs.	En bolsa de plástico o bolsa de plástico tipo siero para protección de la humedad, de 1000g (pre 1000 sobres de 1 g), (pre 2000 sobres de 1 g).	\$13.36	302	754	\$4,029.12	\$10,072.81	ZT100250	ZT104-0250
186	480 808 0201 00	Sal refinada y yodada en presentación individual (1000 sobres de 1 g)	Caja 1000gr	1000gr.	En bolsa de plástico o bolsa de plástico tipo siero para protección de la humedad, de 1000g (pre 1000 sobres de 1g), (pre 2000 sobres de 1 g), individual en sobre de 1g.	\$143.10	4	9	\$335.57	\$1,138.92	ZT100250	ZT104-0250
187	480 808 0300 00	Vinagre de frutas (1050 g)	Frasco	1050 ml	En envase de vidrio o plástico con tapón no susceptible de corrosión.	\$40.58	26	65	\$1,054.92	\$2,637.29	ZT100389	ZT104-0389
188	480 809 0100 00	Achiote en pasta (110 g)	Paquete	110 CRS.	En caja de cartón con bolsa plástica que protege y envuelve la pasta. (100 g), (1000 g) + 10 g de ecurido a cada clave.	\$40.89	149	374	\$6,109.19	\$15,272.97	ZT100286	ZT104-0286
189	480 809 0400 00	Salma de tomate "catsup" (870 g)	Frasco	970 gr.	Botella de plástico, empaque tetraabril o tetrabril de (1000 g), (500 g) + 50 g	\$46.01	37	94	\$1,721.98	\$4,304.95	ZT100311	ZT104-0311
190	480 809 0300 00	Mostaza preparada (450 g)	Frasco	430 grs.	En frasco de vidrio o plástico de marca registrada y autorizada	\$40.60	37	94	\$1,519.51	\$3,798.76	ZT100364	ZT104-0364
B. LECHE SEMIDECREmada ULTRA PASTEURIZADA												
191	480 201 0500 00	Leche Semidescremada ultrapasteurizada (1000 ml)	Envase tetraabril	1000ml	Tetraabril con capacidad de 1000 ml. Envasada y etiquetada conforme a los criterios de calidad	\$35.88	23,280	58200	\$835,286.40	\$2,088,216.00	ZT100779	ZT104-0779
A. JUGOS Y CONCENTRADOS												

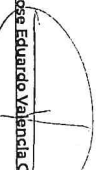
R. LECHE SEMIDESCREMADA ULTRA PASTEURIZADA

A. JUGOS Y CONCENTRADOS DE FRUTAS											
A. JUGOS Y CONCENTRADOS											
191	Leche Semidescremada ultrapasteurizada (1000 ml)	Envase tetraabrik	1000ml	Tetraabrik con capacidad de 1000 ml. Envasada y etiquetada conforme a los criterios de calidad	\$15.88	23,280	58200	\$835,286.40	\$2,088,216.00	Z7100779	Z7104-0779

192	480 602 0303 00	Concentrado de manzana no congelado para jugo (1000 ml)	Botella	1000 ML	En botella P.A.C. normalidad 1%, normalidad vigente	420	\$7,655.50	\$19,130.74	Z2100169	Z2104-0169
193	480 602 0304 00	Concentrado de naranja no congelado para jugo (1000 ml)	Botella	1000 ML	En botella P.A.C. (normalidad de alta densidad) de 1000 ml. Etiquetado en apoyo a la	151	\$6,863.14	\$17,157.84	Z2100160	Z2104-0168
						SUBTOTAL	\$11,002,110.16	\$27,505,275.40		
						IVA 16%	\$23,246.34	\$7,811.55		
						IEPS 8%	\$14,623.17	\$36,557.93		
						TOTAL	11,045,979.67	\$27,614,949.18		


Dra. Beatriz Carolina Mendoza Pérez
 Titular de la Jefatura de Servicios de
 Prestaciones Médicas


Lic. José Prevo Soto Mendoza
 Coordinador de Nutrición y Dietética


Lic. José Eduardo Valencia García
 Titular de la Coordinación de Auxiliar
 Operativa Administrativa


Magali Palalíña Viñas Aparicio
 Coordinadora de Nutrición y Dietética